@TRAMITANDO_CL

FLASH CARD DERECHO COMERCIAL

EL COMERCIANTE

www.tramitando.cl

Preguntas sobre:

- El comercio.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué se entiende por comerciante?

www.tramitando.cl

Según el artículo 7º del Código de Comercio chileno, se consideran comerciantes aquellos que, teniendo capacidad para contratar, hacen del comercio su profesión habitual.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuáles son los elementos distintivos de todo comerciante?

www.tramitando.cl

Los elementos distintivos del comerciante según el artículo 7º del Código de Comercio chileno son: a) Capacidad para contratar, b) Ejecución de actos de comercio, c) Habitualidad y profesionalidad, d) Actuar a nombre propio, adquiriendo derechos y obligaciones como consecuencia del comercio.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué capacidad se requiere para ser comerciante?

www.tramitando.cl

Se requiere la capacidad para contratar, que es la misma que la capacidad de ejercicio del Derecho civil, es decir, la aptitud legal para contraer obligaciones. No es necesario tener capacidad para ejercer el comercio, ya que basta con la capacidad para contratar.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué se entiende por habitualidad y profesionalidad en la actividad del comerciante?

www.tramitando.cl

La habitualidad y la profesionalidad son elementos que deben concurrir simultáneamente para configurar la posición jurídica de comerciante. Habitualidad implica la reiteración de actos de comercio, mientras que profesionalidad se refiere a ejercer el comercio como una ocupación continua y lucrativa.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Es comerciante quien realiza accidentalmente un acto de comercio?

www.tramitando.cl

No, según el artículo 8º del Código de Comercio chileno, quien ejecuta accidentalmente un acto de comercio no es considerado comerciante. Sin embargo, la ley mercantiliza los efectos de dicho acto en cuanto a los efectos legales que genera.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Es comerciante quien realiza accidentalmente un acto de comercio?

www.tramitando.cl

No, para ser considerado comerciante, es necesario actuar a nombre propio. Si una persona actúa como mandatario o representante, es el patrimonio del representado el que se ve obligado frente a terceros, no el del representante.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué prohibiciones existen respecto al ejercicio del comercio por ciertos individuos?

www.tramitando.cl

Existen algunas prohibiciones legales para ciertos comerciantes, como lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Comercio, que prohíbe a los factores o dependientes de comercio traficar por su cuenta sin autorización expresa. También existen prohibiciones para los corredores y los socios de sociedades colectivas respecto a explotar el mismo ramo de industria por cuenta propia.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Los socios de una sociedad comercial son comerciantes?

www.tramitando.cl

No necesariamente. El hecho de ser socio o administrador de una sociedad comercial, como una sociedad anónima o una sociedad por acciones, no confiere automáticamente la calidad de comerciante. Para ser considerado comerciante, es necesario ejercer el comercio de manera habitual y profesional a nombre propio.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Puede un menor de edad ser considerado comerciante?

www.tramitando.cl

Sí, un menor de edad puede ser considerado comerciante si tiene capacidad para contratar, aunque no pueda ejercer personalmente el comercio.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué diferencia existe entre capacidad para contratar y capacidad para ejercer el comercio?

www.tramitando.cl

La capacidad para contratar es la aptitud legal para celebrar contratos y contraer obligaciones, mientras que la capacidad para ejercer el comercio implica la facultad para realizar actos de comercio de manera autónoma.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué sucede si un comerciante realiza un acto de comercio accidentalmente?

www.tramitando.cl

El comerciante no pierde su calidad de tal, y la ley mercantil se aplica a los efectos del acto, aunque dicho acto haya sido accidental.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es la regla general en materia de capacidad para ejercer el comercio?

La regla general es la plena capacidad de ejercicio y la libertad de comercio, de acuerdo con el derecho fundamental de libertad económica consagrado en la Constitución (art. 19 Nº 21 de la C.P.).

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué actos de comercio son considerados mercantiles en el derecho chileno?

Los actos de comercio son aquellos que la ley califica expresamente como tales en el artículo 3º del Código de Comercio chileno.

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Puede un accionista o administrador de una sociedad ser considerado comerciante?

www.tramitando.cl

No, un accionista o administrador de una sociedad no adquiere la calidad de comerciante por esa sola condición, ya que no ejerce el comercio a nombre propio.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué efectos tiene realizar actos de comercio sin tener la calidad de comerciante?

La ley mercantil se aplicará únicamente a los efectos del acto de comercio realizado, pero no a la persona que lo ejecuta, salvo que dicha persona sea también comerciante.

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué sucede si un juez debe determinar si una persona actúa como comerciante habitual?

www.tramitando.cl

El juez deberá analizar los antecedentes del caso concreto para decidir si la actividad se realiza de manera habitual y profesional.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué significa que el comerciante actúe a nombre propio?

www.tramitando.cl

Significa que el comerciante adquiere derechos y obligaciones en su propio nombre, y no como representante de un tercero, ya que es su patrimonio el que se obliga frente a terceros.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cómo regula la ley chilena los actos de comercio realizados por no comerciantes?

www.tramitando.cl

La ley aplica las normas comerciales únicamente a los efectos del acto realizado, pero no convierte a la persona en comerciante por la ejecución de un acto aislado.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué prohibición impone el artículo 57 del Código de Comercio a los corredores?

El artículo 57 prohíbe a los corredores ejecutar operaciones de comercio por su cuenta o tomar interés en ellas, ya sea en nombre propio o ajeno.

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué efecto tiene la falta de habitualidad en la actividad comercial?

www.tramitando.cl

La falta de habitualidad implica que la persona no será considerada comerciante, aunque realice actos de comercio de manera ocasional.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué significa que una actividad comercial debe ser ejercida con ánimo especulativo y de lucro?

www.tramitando.cl

Significa que el comerciante debe realizar la actividad con el propósito de obtener ganancias y de manera continua, como parte de su ocupación.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué requisitos debe cumplir una persona para ser declarada en quiebra como comerciante?

www.tramitando.cl

Para ser declarada en quiebra como comerciante, la persona debe ejercer habitualmente una actividad comercial o industrial a nombre propio, y no actuar solo como representante de otro.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Puede un menor adulto ejercer personalmente el comercio en Chile?

www.tramitando.cl

No, el menor adulto no puede ejercer personalmente el comercio, aunque sí puede ser considerado comerciante si tiene capacidad para contratar, actuando a través de un representante.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué papel juega la profesionalidad en la definición de comerciante?

www.tramitando.cl

La profesionalidad implica que la persona realiza actos de comercio como parte de su ocupación principal y de manera continua, lo cual es un requisito adicional a la habitualidad para ser considerado comerciante.

www.tramitando.cl